

## ORDENANZA N° 484/MDSJM

San Juan de Miraflores, 07 de marzo de 2023

### EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

**VISTO:** En Sesión Ordinaria del Concejo de la fecha, se trató sobre el proyecto de Ordenanza que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores; y

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo Único de la Ley N° 30305 - de Reforma Constitucional – establece que las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9º, numeral 7) señala las atribuciones del concejo municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional; y su artículo 73º, numeral 3), dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, la Ley N° 28611 - General del Ambiente, en su Título Preliminar, artículo 1º, establece que toda persona tiene derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país; y su artículo 2º precisa que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; señalando el literal h) del numeral 127.2, que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para el cumplimiento de la Política Nacional de Educación Nacional, teniendo entre sus lineamientos orientadores, desarrollar programas de educación ambiental, como base para la adaptación e incorporación de materia y conceptos ambientales en forma transversal, en los programas educativos formales y no formales de los diferentes niveles;

Que, con Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAN, se aprueba el "Instructivo para elaborar e Implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)", programa a implementar por los gobiernos locales, que deben asumir el reto de incorporar en sus políticas públicas, las acciones pertinentes para formar ciudadanos y

Av. Belisario Suarez N° 1076, – San Juan de Miraflores

ciudadanas ambientalmente responsables que contribuyan al desarrollo sostenible a nivel local, regional y nacional;

Que, con Memorándum N° 083-2023-GGA/MDSJM, la Gerencia de Gestión Ambiental sustenta la aprobación del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental en el distrito, en estricto cumplimiento a las normas legales antes mencionadas, lo que permitirá concientizar y lograr incrementar la cultura ambiental en nuestros vecinos; habiendo emitido al respecto opinión técnica favorable, la Subgerencia de Planeamiento Estratégico y Cooperación Técnica (Informe N° 124-2023-SGPEyCT/MDSJM), así como también la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (Memorándum, N° 0105-2023-GPP/MDSJM) ; contando asimismo con la opinión legal favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica (Informe N° 86-2023-GAJ/MDSJM) y la aprobación de la Gerencia Municipal (Memorándum N°230-2023-GM/MDSJM);



En uso de las facultades otorgadas por los artículos 9, numerales 7) y 8); 40 y 33, numeral 3), de la Ley N° 27972 – Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28611 – General del Ambiente; y Resolución Ministerial N°003-2023-MINAN; con el voto UNÁNIME de los señores regidores; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal de San Juan de Miraflores ha aprobado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL (EDUCCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

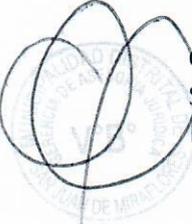


**ARTÍCULO PRIMERO.**– APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores que, como Anexo, forma parte integrante de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO SEGUNDO.**– ENCARGAR la implementación del Programa Municipal EDUCCA de San Juan de Miraflores, a la Gerencia de Gestión Ambiental en coordinación con las unidades técnicas respectivas.

**ARTÍCULO TERCERO.**– FACULTAR a la señora alcaldesa para que, mediante decreto de alcaldía, efectúe las modificaciones y/o adecuaciones que correspondan para el mejor cumplimiento del Programa Municipal EDUCCA de San Juan de Miraflores.



**ARTÍCULO CUARTO.**– ENCARGAR a la Secretaría General la publicación de esta Ordenanza en el diario oficial El Peruano; y a la Subgerencia de Tecnologías de la Comunicación y Soporte Informático la publicación del texto íntegro del Programa en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES



JORGE RAYMUNDO HONORES HUARCAY  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN JUAN DE MIRAFLORES



DELTA NELLY CASTRO PICHIHUA  
ALCALDESA

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES**

**PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,  
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE  
LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN  
JUAN DE MIRAFLORES**



**SAN JUAN DE MIRAFLORES – LIMA - LIMA**

INDICE

1. TÍTULO DEL PROGRAMA .....	2
2. PRESENTACIÓN .....	2
3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	4
4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL .....	4
5. MISIÓN Y VISIÓN .....	4
5.1. Misión.....	4
5.2. Visión .....	4
6. OBJETIVOS .....	4
6.1. Objetivo General.....	4
6.2. Objetivo específico .....	5
7. MARCO LEGAL.....	5
8. POBLACIÓN OBJETIVO .....	6
8.1. Promotores Ambientales Escolares (PAE).....	8
8.2. Promotores ambientales juveniles .....	8
8.3. Promotores ambientales comunitarios.....	8
9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES .....	8
10. ALIADOS .....	9
11. FINANCIAMIENTO .....	10
12. REPORTE DE ACTIVIDADES .....	10



## PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE MIRAFLORES

### PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA – SAN JUAN DE MIRAFLORES

#### 1. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores

**Programa Municipal EDUCCA – San Juan de Miraflores**

#### 2. PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, en la actual gestión municipal se ha propuesto el impulso y promoción de la cultura ambiental en la ciudadanía en general, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental, el mismo que se da a consecuencia de diversas causas siendo los principales: Desconocimiento de la normativa ambiental, ausencia de programas de educación ambiental, iniciativas ambientales aisladas y desarticuladas y escaso estímulo.

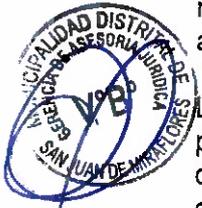
La situación actual en temas ambientales, se ve reflejada en ciertos efectos como son: pérdidas económicas, el arrojado indiscriminado de residuos sólidos en la vía pública, entre otros. Todo ello nos lleva a la conclusión que en nuestra localidad se ve disminuida la calidad de vida de la población en general.

El tema ambiental se vuelve más cotidiano conforme la población va tomando conciencia de los problemas ambientales o también de sus potencialidades ambientales y las ventajas de hacer intervenciones preventivas, mejoradoras, también correctivas respecto a los recursos naturales, el territorio o las mismas actividades productivas.

El trabajo de Educación Ambiental de nuestra municipalidad a través del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores (Programa Municipal EDUCCA – San Juan de Miraflores); resulta entonces fundamental para formar o desarrollar capacidades, incrementar el conocimiento público, formar conciencia de los problemas y potencialidades, y, especialmente, promover en la ciudadanía actitudes y comportamientos cotidianos ambientalmente responsables, sostenibles y apropiados frente al ambiente natural o construido.

El ambiente se vuelve muy común conforme los ciudadanos son más conscientes de la problemática ambiental que se atraviesa día a día en diversos puntos de la ciudad, es por ello que el trabajo de educación ambiental comunitaria de esta municipalidad tiene un resultado fundamental para la formación o desarrollo de capacidades, incrementar el conocimiento público, cultivar y concientizar valores en los ciudadanos, para una buena calidad de vida en un futuro.

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL, necesita que los actores de la comunidad conozcan sus derechos, lo cual conlleva al cumplimiento de obligaciones en la tomas de decisiones, pero sobre todo



apliquen buenas prácticas en aquellos trabajos que están vinculados a la producción, consumo y vida cotidiana, tomando en cuenta nuevas iniciativas y proyectos en beneficio de los recursos naturales.

Los avances en materia de educación ambiental se han venido desarrollando en la formación de promotores ambientales escolares en más de cinco colegios, promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios, desarrollándose capacitaciones sobre manejo de residuos sólidos y uso responsable del cuidado del agua; así mismo capacitaciones sobre compost casero y conservación de áreas verdes. Cabe mencionar que se han venido implementando campañas ambientales en diversos puntos del distrito.

En octubre de 2012, el gobierno nacional establece los Ejes Estratégicos de la Gestión Ambiental, los cuales están orientados a la incorporación plena y gradual de la dimensión ambiental en las políticas públicas; para lo cual establece objetivos prioritarios a ser alcanzados a corto y mediano plazo, así como cursos de acción para su cumplimiento. En el Eje Estratégico A: Estado soberano y garante de derechos (gobernanza/gobernabilidad), se plantea como un objetivo fortalecer la ciudadanía, la comunicación y la educación ambiental, los cuales resultan claves potencia como instrumentos de la gobernanza ambiental en todos los niveles de gobierno. Para ello, se deberá promover la construcción de la ciudadanía ambiental a través de la coordinación de los sectores nacionales y los gobiernos regionales y locales pertinentes, así como a la presencia de instituciones con las adecuadas capacidades y competencias para comunicar y proveer educación ambiental de calidad.

A consecuencia, en diciembre del 2012, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental a través del Decreto Supremo N°017-2012-ED, la cual tiene como objetivo desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. La Política Nacional de Educación Ambiental es de cumplimiento obligatorio, especialmente las entidades con funciones y competencias definidas por ley en materia de educación ambiental escolarizada y comunitaria, como son los gobiernos locales y regionales.

Es por ello que, en el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de un programa articulado de educación ambiental con la participación activa de los diversos actores de la ciudadanía.

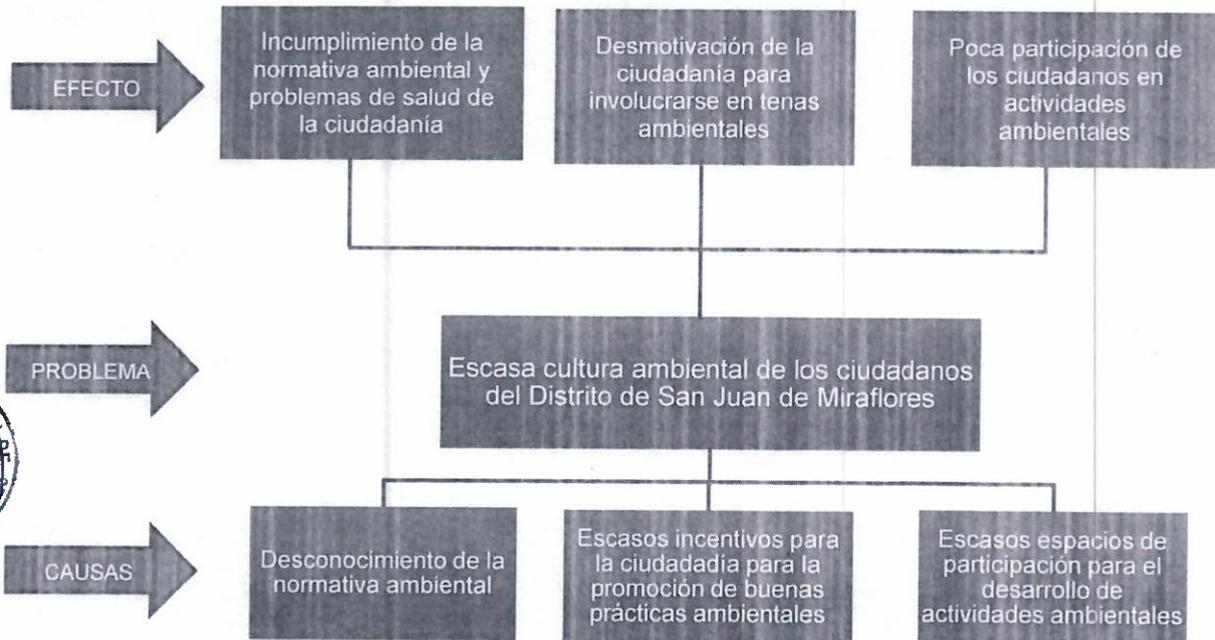
Desde el año 2020, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de las ciudadanas y ciudadanos del distrito de San Juan de Miraflores, aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional Ambiental al 2030.



### 3. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

- Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores
- Gerencia de Gestión Ambiental

### 4. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



### 5. MISIÓN Y VISIÓN

#### 5.1. Misión

Promover la educación, cultura y ciudadanía ambiental para que la población adopte buenas prácticas ambientales para la mejora de su calidad de vida y la sostenibilidad de su localidad.

#### 5.2. Visión

Contar con ciudadanos ambientalmente responsables, que participen activamente y contribuyan en la gestión ambiental local.

### 6. OBJETIVOS

#### 6.1. Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana del Distrito de San Juan de Miraflores, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.



## 6.2. Objetivo específico

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de San Juan de Miraflores
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

## 7. MARCO LEGAL

En el escenario político e institucional, se han dado un conjunto de acontecimientos trascendentes en el país, expresados en un cuerpo normativo relativo a la Educación Ambiental.

Con el propósito de construir y determinar el alcance, según competencia, para la formulación e implementación del Programa Municipal EDUCCA – San Juan de Miraflores, se detalla un número de regulaciones y leyes relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

### a) Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, (Subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

### b) Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4, 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

### c) Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21, referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los



mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**d) Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático**

Publicado el 31 de diciembre del 2019, en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

**e) Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030**

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, (Programa Municipal EDUCCA).

**f) Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM. Artículos 19° y 129°.**

**g) Resolución ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental, (Programa Municipal EDUCCA)".**

## 8. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años



El Programa Municipal EDUCCA – San Juan de Miraflores , cuenta con la siguiente población objetivo:



### 8.1. Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.



Las/los promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

### 8.2. Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.



Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

### 8.3. Promotores ambientales comunitarios



La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas

ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

## 9. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

A continuación, se detallan las líneas de acción, actividades y los indicadores de seguimiento para la implementación del Programa Municipal EDUCCA, a través del Plan de Trabajo Anual:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
<b>Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR</b>		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAE acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.</li> <li>• Número de PAE capacitados.</li> <li>• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).</li> <li>• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.</li> <li>• Número de PAE reconocidos.</li> <li>• Número de docentes reconocidos.</li> <li>• Número de instituciones educativas reconocidas.</li> </ul>
<b>Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA</b>		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.</li> <li>• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.</li> <li>• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.</li> </ul>



Líneas de acción/actividades		Indicadores
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de campañas informativas realizadas.</li> <li>• Número de personas que participan en campañas informativas.</li> <li>• Número de eventos realizados con temática ambiental.</li> <li>• Número de personas que participan en eventos.</li> <li>• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.</li> <li>• Número de material comunicacional audiovisual generado.</li> <li>• Número de material comunicacional gráfico generado.</li> <li>• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).</li> </ul>
2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAJ acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ.</li> <li>• Número de horas de capacitación que reciben los PAJ.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados PAJ.</li> <li>• Número de PAJ reconocidos.</li> </ul>
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número de PAC acreditados.</li> <li>• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC.</li> <li>• Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</li> <li>• Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.</li> <li>• Número de PAC reconocidos.</li> </ul>

**10. ALIADOS**

Aliados internos	
Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Gerencia de Gestión Ambiental</li> <li>• Subgerencia de Ornato y Áreas Verdes</li> <li>• Subgerencia de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Sólidos</li> <li>• Subgerencia de Participación Vecinal</li> <li>• Subgerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte</li> <li>• Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional</li> </ul>





Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Mercados</li> <li>• Asociaciones de Transporte</li> </ul>
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Instituciones Educativas</li> <li>• Institutos de educación superior</li> </ul>
Instituciones del estado relacionadas a la educación ambiental	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ministerio del Ambiente</li> <li>• Municipalidad Metropolitana de Lima</li> <li>• SERPAR</li> <li>• Unidad de Gestión Educativa Ambiental – UGEL 01 Lima Sur</li> <li>• Ministerio de Salud</li> </ul>
Organizaciones no gubernamentales o de cooperación técnica	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FOVIDA</li> <li>• Otros</li> </ul>

## 11. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA – San Juan de Miraflores, se contará con los recursos municipales de la Gerencia de Gestión Ambiental, a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la mejora de la gestión municipal y de los programas presupuestales vinculados al sector.

Adicional, se podrá contar con financiamiento no municipal correspondiente a los aportes por las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA – SAN JUAN DE MIRAFLORES.

## 12. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la Municipalidad Distrital de San Juan de Miraflores, presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes: Estos consisten en dos (2), reportes de seguimiento de las diversas tareas ejecutadas y un (1), reporte de la evaluación final (consolidado).

El reporte anual se realizará hasta el último día útil del mes de diciembre, y debe ser remitido al MINAM.

